



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRET

Radicado: D 2019070001233

Fecha: 06/03/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se Revocan unos actos administrativos de Traslado de unos Docentes y les da vigencia a los actos administrativos que fueron notificados, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Mediante diferentes actos administrativos, se efectuaron unos Traslados algunos educadores los educadores; debido a que estos servidores docentes no hicieron efectivo el traslado por razones diversas y con el interés de continuar laborando en las instituciones educativa a las cuales fueron trasladados y notificados; se hace necesario Revocar parcialmente, dichos actos administrativos de traslado y darles continuidad y vigencia a los actos administrativos que los ubicó en otros municipios, tanto los adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia como los que pasaron para otras entidades territoriales.

DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE DE LA INST. EDUCATIVA	DECRETO DE TRASLADO	NO PROCEDE TRASLADO POR...
RESTREPO ORTIZ LUZ AYDA	43.710.502	Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco	Támesis	7897200-037	Rosmira Palacios Palacios, identificada con Cédula 35602283, quien pasa a otro municipio	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-077	DECRETO 201907000 0113 del 14/01/2019	La educadora se encuentra con incapacidad médica prorrogable, por lo cual no es posible notificarse de tal situación administrativa, continuando en la misma institución educativa



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DOCENTE	CEDULA	INSTITUCION EDUCATIVA	MUNICIPIO	PLAZA	EN REEMPLAZO DE	NIVEL-AREA	VIENE DE LA INST. EDUCATIVA	DECRETO DE TRASLADO	NO PROCEDE TRASLADO POR...
RAMIREZ RENDON HERNAN DARIO	1.047.964.606	Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Institución Educativa Enrique Toro Calle	Sonsón	1809010-028	María Gómez Valencia, identificada con Cédula 22101638, quien renunció	Docente de Básica Primaria	Centro Educativo Rural El Uvital, Sede Centro Educativo Rural Requitadero del municipio de Nariño, plaza 1944000-001	DECRETO 201907000 0067 del 10/01/2019	Fue trasladado para la Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón, plaza 1809010-011, mediante el Decreto 2019070000115 del 14 de enero de 2019 del cual se notificó el 21 de enero de 2019
SANCHEZ LASSO EDINSON ARIEL	11.808.245	Institución Educativa Donmatías	Donmatías	2374060-015	Moreno Barragán Jorge Alberto, identificado con Cédula 10.188.878, quien pasa a otro Municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Sociales	Institución Educativa Santa Gema del municipio de Buritica, plaza 1091100-008	DECRETO 201907000 0114 del 14/01/2019	Trasladada en Propiedad por Convenio Interadministrativo para el municipio de Medellín, mediante el Decreto 2019070000410 del 31 de enero de 2019
PABON SOSA JOSE ALEXANDER	71.372.404	Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes	Ebéjico	1121250-032	Beatriz Asprilla Mendoza, identificada con Cédula 1077440362, quien pasa a otro municipio	Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química	Institución Educativa Rural Jaiperá del municipio de Urrao, plaza 4960000-012	DECRETO 201907000 0363 del 26/01/2019	Trasladado en Propiedad por Convenio Interadministrativo para el municipio de Rionegro, mediante el Decreto 2019070000165 del 16 de enero de 2019
ACEVEDO OCHOA GABRIEL ANGEL	70.289.101	Institución Educativa Lorenzo Yali, Sede Centro Educativo Rural La Cabaña	Yali	0596500-001	Adrián Alexis Cano Rúa, identificado con Cédula 1037501526, quien pasó a otra entidad territorial	Docente de Básica Primaria	Institución Educativa Rural Santa Rita del municipio de San Vicente Ferrer, plaza 2162500-010	DECRETO 201807000 3586 del 16/11/2018	Trasladada para la Institución Educativa Nuestra Señora Del Pilar del municipio de Guatapé, plaza 2003500-010, mediante el Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, del cual fue notificada el 8 de enero de 2019

* En otro momento, mediante el Decreto 20180700002493 del 30 de agosto de 2018, a la educadora **SIMERY COPETE PEREA**, identificada con Cédula **35.587.056**, Licenciada en Español y Literatura, se le dio continuidad en calidad de traslado como docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José María Herrán, Sede Centro Educativo Rural Gabriela González del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1846990-004; y debido a que la educadora había adelantado trámites de traslado para la entidad territorial municipio de Medellín, por Decreto 2018070000314 del 2 de febrero de 2018, fue Traslada en Propiedad por Convenio Interadministrativo para dicha entidad territorial, notificada el 22 de febrero de 2018.

En consecuencia, el acto administrativo, Decreto 20180700002493 del 30 de agosto de 2018, que le dio continuidad en calidad de Traslado para la Institución Educativa José María Herrán, Sede Centro Educativo Rural Gabriela González del municipio de Ciudad Bolívar, se hace necesario revocarlo puesto que al momento de expedirlo, la Educadora ya no se encontraba activa en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia.

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 20190700000113 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue trasladada en la planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **LUZ AYDA RESTREPO ORTIZ**, identificada con Cédula **43.710.502**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Agrícola Víctor Manuel Orozco del municipio de Támesis, plaza 7897200-037, en reemplazo de Rosmira Palacios Palacios, identificada con Cédula 35.602.283, quien pasó a otro municipio; y darle permanencia en el cargo de Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-077; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070004152 del 17 de diciembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, al Servidor Docente **HERNAN DARIO RAMIREZ RENDON**, identificado con Cédula **1.047.964.606**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Braulio Mejía, Sede Institución Educativa Enrique Toro Calle del municipio de Sonsón, plaza 1809010-028, en reemplazo de María Gómez Valencia, identificada con Cédula 22.101.638, quien renunció; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070000115 del 14 de enero de 2019, acto administrativo por el cual fue trasladado para la Institución Educativa Braulio Mejía del municipio de Sonsón, plaza 1809010-011; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000363 del 26 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **EDINSON ARIEL SANCHEZ LASSO**, identificado con Cédula **11.808.245**, Licenciado en Ciencias Sociales, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales para la Institución Educativa Donmatías del municipio de Donmatías, plaza 2374060-015, en reemplazo de Jorge Alberto Moreno Barragán, identificado con Cédula 10.188.878, quien pasó a otro Municipio; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070000410 del 31 de enero de 2019, acto administrativo, por el cual fue Traslado en Propiedad por Convenio Interadministrativo para el municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000363 del 26 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JOSE ALEXANDER PABON SOSA**, identificado con Cédula **71.372.404**, Ingeniero Químico, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Ciencias Naturales Química para la Institución Educativa Presbítero Gabriel Yepes Yepes del municipio de Ebéjico, plaza 1121250-032, en reemplazo de Beatriz Asprilla Mendoza, identificada con Cédula 1.077.440.362, quien pasó a otro municipio; y darle vigencia y validez al Decreto 2019070000165 del 16 de enero de 2019, acto administrativo, por el cual fue Traslado en Propiedad por Convenio Interadministrativo para el municipio de Rionegro; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO QUINTO: Revocar parcialmente el Decreto 2018070003586 del 16 de noviembre de 2018, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **GABRIEL ANGEL ACEVEDO OCHOA**, identificado con Cédula **70.289.101**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Lorenzo Yalí, Sede Centro Educativo Rural La Cabaña del municipio de Yalí, plaza 0596500-001-vacante definitiva, en reemplazo de Adrián Alexis Cano Rúa, identificado con Cédula 1.037.501.526, quien pasó a otra entidad territorial; y darle vigencia y validez al Decreto 2018070004256 del 26 de diciembre de 2018, por el cual fue Traslado como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Nuestra Señora del Pilar del municipio de Guatapé, plaza 2003500-010; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEXTO: Revocar el Decreto 20180700002493 del 30 de agosto de 2018, acto administrativo mediante el cual se dio continuidad en calidad de Traslado a la educadora **SIMERY COPETE PEREA**, identificada con Cédula **35.587.056**, Licenciada en Español y Literatura, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa José María Herrán, Sede Centro Educativo Rural Gabriela González del municipio de Ciudad Bolívar, plaza 1846990-004; y darle vigencia y validez al Decreto 2018070000314 del 2 de febrero de 2018, acto administrativo, por el cual fue Traslada en Propiedad por Convenio Interadministrativo para el municipio de Medellín; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

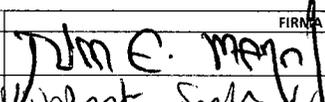
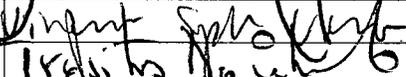
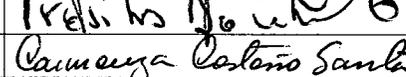
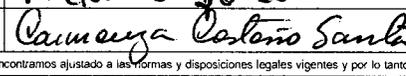
ARTÍCULO OCTAVO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO NOVENO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO DECIMO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		02.03.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos, Directora Talento Humano		02.03.19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jur.dica		10/03/2019
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		01-03-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.